





Protocolo de colaboración entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la Fundación Ciudadana Civio

I. DOCUMENTO DE INTENCIONES

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (en adelante Ley de Transparencia) encomienda al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, entre otras, la función de promover actividades de formación y sensibilización para un mejor conocimiento por los ciudadanos de las materias que regula.

Para la realización de esta función, el Consejo entiende que uno de los medios más eficaces para el logro de los objetivos señalados es la colaboración con la sociedad civil en la organización, ejecución y diseño de actividades y tareas relacionadas con los mismos para orientar adecuadamente la labor de promoción y optimizar los resultados de las acciones formativas y de sensibilización.

En consecuencia, ha realizado un llamamiento a las organizaciones y asociaciones ciudadanas implicadas en el fomento de la transparencia y el acceso a la información para solicitar su participación en el impulso del derecho a saber.

Esta decisión no es simplemente una declaración de intenciones o un acuerdo programático, sino que ha sido expresamente consignada en su Plan Estratégico para el período 2015-2020 - publicado en www.consejodetransparencia.es que, dentro de los Eje de Actuación denominado "COLABORA" y FORMA" señala expresamente:

"Las acciones de colaboración del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno deben ir más allá de lo puramente territorial y extenderse a los organismos y asociaciones nacionales e internacionales —en este caso, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación- que han promovido la transparencia en España y en el mundo. También al mundo académico, las Universidades, los Centros e instituciones docentes, los ciudadanos y todos los sujetos públicos y privados que quieran aunar esfuerzos para el logro de los objetivos de la Ley de Transparencia".

Y concreta como retos 4 y 6:

"4. Identificación de la red de interlocutores entre las asociaciones e instituciones de la sociedad civil y establecimiento de las oportunas líneas de colaboración

AU

X







6. Formalización de un foro a modo de "taller de ideas" entre todos los concernidos y mencionados anteriormente, con el fin de generar impulsos y avances en materia de transparencia y buen gobierno, ampliando la participación en el mismo a la ciudadanía en general, sin necesidad de ser identificados previamente como interlocutores/as autorizados".

A poner en práctica estos objetivos viene el presente documento, dirigido a ordenar la colaboración del Consejo con los agentes y organizaciones sociales en la tarea de formación y sensibilización social en los valores y la cultura de la transparencia, así como para la difusión de éstos en todos los sectores de la sociedad.

En este sentido, se enuncian a continuación una serie de áreas de actividad o acciones en las que se estima muy positivo contar con la colaboración de quienes deseen suscribir el protocolo para el cumplimiento de los fines propios del Consejo.

Estos son:

- a) Diseño y celebración de acciones formativas, tanto presenciales como on line, dirigidas a determinados colectivos sociales o a la ciudadanía en general con el objeto de proporcionar una formación básica en el contenido de la Ley de Transparencia, en el ejercicio y alcance del derecho de acceso a la información pública, en las utilidades y ventajas prácticas de la publicidad activa y el acceso a la información en el ámbito de la vida cotidiana y para el ejercicio de los derechos ciudadanos y, en general, en el significado socio-político y económico de la cultura de la transparencia.
- b) Colaboración en acciones formativas, tanto presenciales como on line, dirigidas a determinadas categorías de empleados públicos o a la función pública en general con el objeto de proporcionar una formación básica en el contenido de la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública, de las consecuencias de la transparencia para el funcionamiento y organización de los servicios públicos y para los procesos de gestión de las Administraciones Públicas y, en general, de la contribución esencial de la transparencia en la reforma administrativa y la consecución de la Administración del siglo XXI.

Estas acciones se realizarán, preferentemente, en coordinación con los Centros de Formación de los empleados públicos.

- c) Diseño y participación de eventos –presentaciones, mesas redondas, conferenciascoloquio- y foros de debate, tanto virtuales como presenciales, dirigidos a profesionales, empresas, empresarios individuales y autónomos, organizaciones, asociaciones y colegios profesionales, profesionales de los medios de comunicación, profesorado universitario y no universitario, asociaciones ciudadanas, sector infomediario, etc... destinados a la divulgación de la cultura de la transparencia y a la sensibilización social en todas las materias relacionadas con transparencia activa y pasiva y buen gobierno.
- d) Propuestas y elaboración, así como participación, en proyectos de simplificación y reducción de cargas burocráticas de los procesos y procedimientos administrativos relacionados con la información al ciudadano, de simplificación del lenguaje usado en la información administrativa sometida a publicidad activa y de mejora de la presentación y

A

SU







formato de esta información, con vistas a incrementar la agilidad de los procedimientos de acceso y suministro de la información pública y la sencillez y claridad de ésta, así como su cercanía a los ciudadanos y la sociedad civil.

- e) Elaboración y diseño de documentación, tanto en soporte papel como electrónico destinada a la divulgación de la cultura de la transparencia y a la sensibilización social en materias relacionadas con transparencia activa y pasiva y buen gobierno.
- f) Aquellas otras actividades que, con la finalidad de avanzar conjuntamente en la implantación de la transparencia en España se aprueben por las partes.

Para la formalización de la colaboración, y en el deseo de no acudir a modelos más rígidos o burocráticos o que pudieran comprometer o entrar en conflicto con la independencia o forma de actuar de las organizaciones o agentes implicados, se propone la firma por el Consejo y la Fundación Ciudadana Civio de un protocolo anexo a este documento de expresión de intenciones, que concretará las acciones a desarrollar por ambas partes con indicación de:

- ✓ El contenido de la colaboración.
- ✓ Las acciones a poner en marcha.
- ✓ Los hitos e indicadores de sus resultados.
- ✓ Las fases con los tiempos en los calendarios que concretará el objetivo del acuerdo.
- ✓ La evaluación de resultados.

El protocolo expresará el carácter y contenido de la colaboración entre las partes firmantes, que podrán constituir un comité o grupo paritario para su interpretación, puesta en marcha y evaluación. La colaboración no supondrá, en ningún caso, obligaciones de carácter económico para ninguna de las partes.







II. PROTOCOLO DE COLABORACIÓN

Dª Esther Arizmendi Gutiérrez, Presidenta del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, creado por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y D. David Cabo Calderón, Director de la Fundación Ciudadana Civio, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con el número 1.441.

ACUERDAN

1. Objeto de la colaboración

- Diseño, propuesta y celebración de acciones formativas –cursos, clases, talleres, ciclos, conferencias, etc....-, tanto presenciales como on line, destinadas a promover el ejercicio y el conocimiento del derecho a saber entre profesionales, empresas, empresarios individuales y autónomos, organizaciones, asociaciones y colegios profesionales, profesionales de los medios de comunicación, asociaciones ciudadanas, sector infomediario y ciudadanía en general
- Diseño y participación conjunta en eventos –presentaciones, mesas redondas, conferencias-coloquio- y foros de debate-, tanto virtuales como presenciales, destinadas a promover el ejercicio y el conocimiento del derecho a saber entre profesionales, empresas, empresarios individuales y autónomos, organizaciones, asociaciones y colegios profesionales, profesionales de los medios de comunicación, asociaciones ciudadanas, sector infomediario y ciudadanía en general
- Colaboración en la búsqueda de elementos que contribuyan al ejercicio efectivo de los derechos recogidos en la Ley de Transparencia, en la identificación de sus deficiencias y, sobre todo, en el análisis de las barreras o problemáticas que encuentren los ciudadanos.
- Comunicación recíproca de informes, documentos, iniciativas, publicaciones, documentación, etc...., de carácter electrónico o convencional, relacionadas con el derecho a saber y el acceso a la información pública.

2. Acciones concretas

- Participación de una y otra parte en las acciones formativas promovidas por cada una de ellas identificadas como objeto de la presente colaboración.
- Participación de una y otra parte en los eventos promovidos por cada una de ellas en el marco arriba mencionado.
- Celebración de reuniones bilaterales periódicas de carácter presencial para la presentación, debate y elaboración de propuestas y medidas concretas a modo de taller de ideas que serán recogidas en la memoria del Consejo y de Civio y de cuyos resultados se realizará el correspondiente seguimiento. En concreto:









- Civio informará al Consejo de los problemas de aplicación de la Ley y del derecho de acceso, así como de posibles incumplimientos de la norma y ofrecerá su colaboración para acercar tanto el proceso como la cultura de la transparencia a los ciudadanos.
- El Consejo informará a Civio de las novedades y próximos pasos a realizar desde el mismo, especialmente de aquellos que afecten al derecho de acceso a la información.

La periodicidad de las reuniones durante el período de vigencia del compromiso será cuando menos semestral.

- Difusión de las actividades realizadas a petición de cualquiera de las partes por todos los canales disponibles, especialmente redes sociales y medios electrónicos, siempre que encajen con la actividad, la misión y los principios de cada una de las partes.
- Apertura de vías de comunicación entre ambas partes para el contacto y la transmisión inmediata de informaciones, documentación, noticias, etc...

3. Duración del acuerdo de colaboración

La duración de la presente colaboración se extenderá desde el día siguiente al de su firma por ambas partes y durante un año, pudiendo ser prorrogado por igual cantidad de tiempo tras acuerdo de ambas partes.

4. Calendario de actuaciones

Las acciones formativas y los eventos se programarán por ambas partes a lo largo del período de vigencia del presente protocolo, debiendo cada una de ellas ponerlo en conocimiento de la otra al menos con un mes de antelación a la fecha de celebración.

La primera de las reuniones presenciales previstas se convocará por el Consejo dentro de los tres meses siguientes al de la firma del presente protocolo, fijándose la fecha de las siguientes de común acuerdo por ambas partes con ocasión de la reunión inmediatamente anterior.

Las actividades de difusión, divulgación y comunicación recíproca serán continuas a lo largo del período de vigencia del presente protocolo.

5. Indicadores de seguimiento de la actividad

- Número de actividades de formación realizadas
- Número de asistentes a la formación
- Difusión externa de los actos formativos
- Número de eventos realizados
- Número de asistentes a los eventos
- Difusión externa de los eventos realizados
- Reuniones presenciales celebradas
- Propuestas examinadas
- Acuerdos adoptados
- Datos de seguimiento de las actividades de difusión











Comunicaciones realizadas

6. Evaluación

Al término de la colaboración o tras las posibles prórrogas, ambas partes, de común acuerdo, elaborarán un documento de evaluación conjunto, donde figurarán los resultados y principales hitos de la colaboración y, en su caso, las discrepancias de criterio que pudieran existir.

El documento será publicado en la página web del Consejo, como también lo serán el resultado y conclusiones de las reuniones que se lleven a cabo al amparo de este acuerdo y además será difundido por todos los canales disponibles, especialmente redes sociales y medios electrónicos.

Madrid, a 9 de febrero de 2016

Consejo de Transparencia y

Buen Gobierno

Fdo.: Esther Arizmendi Gutiérrez

Fundación Ciudadana CIVIO

Fdo.: David Cabo Calderón